

Copia
E-11
CRUSA

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES, LA FUNDACIÓN COSTA RICA-ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA PARA LA COOPERACIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL PARA
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, en adelante **"EL MICITT"**, representado en este acto por el señor MARCELO JENKINS CORONAS, mayor, costarricense, casado, Ingeniero Informático, cedula de identidad número uno-cero seiscientos cuarenta y ocho-cero cero once, vecino de San Pedro, en su condición de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo No. 273-P del 1ero de mayo del dos mil quince; **FUNDACIÓN COSTA RICA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA COOPERACIÓN**, en adelante **"CRUSA"** o **"FUNDACIÓN"**, representado en este acto por el señor LUIS DIEGO ESCALANTE VARGAS, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número uno-trescientos doce-cuatrocientos sesenta y seis, en su condición de Presidente de la Junta Directiva, con facultades suficientes para el presente acto; y el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, en adelante denominado **"CONICIT"**, representado en este acto por el señor RAMIRO BARRANTES MESÉN, mayor, casado, Doctor en Genética Humana, vecino de Cedros de Montes de Oca, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión dos mil doscientos dos, celebrada el día treinta de abril del dos mil quince, con facultades suficientes para este acto, acuerdan celebrar la presente **ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**, lo anterior con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince se suscribió entre las Partes la "Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones, La Fundación Costa Rica-Estados Unidos de América para la Cooperación y El Consejo Nacional Para Investigaciones Científicas y Tecnológicas", para definir los lineamientos generales y alcances del Programa de Becas de Maestría y de Pasantías Profesionales MICITT-CRUSA-CONICIT.
- II. Que con el fin de facilitar el proceso de desembolso de los fondos de parte de la CRUSA, es de interés de las Partes contemplar dentro de la Carta de Entendimiento

suscrita, la posibilidad de que CRUSA pueda girar directamente su aporte al Beneficiario.

**Por tanto
SE ACUERDA**

Las Partes acuerdan reformar por la vía de adendum la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES, LA FUNDACIÓN COSTA RICA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA COOPERACIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, del treinta y uno de marzo del dos mil quince, a efecto de que los incisos 4.4, 4.5 y 4.6 de la Cláusula Cuarta: Gestión de los Fondos; y el inciso 5.1 de la Cláusula Quinta: Seguimiento y Fiscalización, se lean de la siguiente forma:

“CUARTA: GESTIÓN DE LOS FONDOS

[...]

4.4 CRUSA mantendrá su aporte financiero en sus cuentas propias, girando su parte directamente al beneficiario.

4.5 El CONICIT girará el 50% del monto aprobado a las personas seleccionadas, de conformidad con el procedimiento estipulado para el manejo del Fondo de Incentivos.

4.6 CONICIT administrará los recursos asignados, en la proporción que le corresponda, para la Convocatoria de Pasantías Profesionales y de Becas de Maestría, según los procedimientos establecidos para tal fin; y CRUSA mantendrá los fondos en sus cuentas.

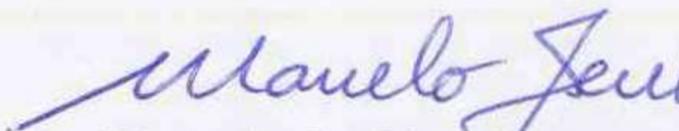
QUINTA: SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION

5.1 La Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos será la responsable de las convocatorias a becas y /o pasantías, y CONICIT dará seguimiento a la ejecución de estas convocatorias de becas. No obstante, se hace la salvedad de que en la parte técnica la supervisión es total de parte del CONICT, y únicamente parcial, con respecto a los fondos. En razón de lo anterior, las partes se comprometen a compartir la información relevante durante todas las fases de trabajo (divulgación,

convocatoria, selección y adjudicación de las becas, así como en el seguimiento de los becados.”

En todo lo demás, dejamos firme y valedero el Convenio principal.

En fe de lo anterior, y plenamente conformes, firmamos por triplicado, que serán conservados por cada una de las Partes, en la ciudad de San José, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.


Marcelo Jenkins Coronas
MICITT



 1512460
Luis Diego Escalante
Fundación CRUSA



Ramiro Barrantes Mesén
CONICIT

